

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpl10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente despacho comisorio, informándole que la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES, no ha remitido a este despacho la realización del trámite requerido.

En la fecha, **24 DE ENERO DE 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

SOLICITUD: **APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN**
SOLICITANTE: **MOVIAVAL S.A.S. NIT. 900.766.553-3**
SOLICITADA: **JUAN CAMILO CÁRDENAS CASTAÑEDA C.C. Nro. 1.007.232.256**
RADICADO: **170014003010-2023-00501-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, al no observar en el expediente la realización del despacho comisorio remitido a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES, el pasado 17 de agosto de 2023, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante, para que dentro los **TREINTA (30) DIAS** siguientes contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, adelante las diligencias necesarias y tendientes a la realización de la diligencia de aprehensión del vehículo objeto de litis, circunstancia que dentro de dicho término, deberá acreditar, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Art. 317 C.G.P.; o, por lo menos, indique en qué estado se encuentra el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 09 del 25 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087b52deb915be7a08e22a499de19527a80c0f59c75a7025c4bc483affb9195e**
Documento generado en 24/01/2024 11:49:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>